



RESOLUCIÓN N°2.544/26 – M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 01 de septiembre del 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.216/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante adjudica en venta a la Sra. Irene Cofre, D.N.I N°13.528.275, el inmueble identificado como Lote N°11 de la Chacra N°36, con una superficie aproximada de 1,5 Has, conforme a la Ordenanza N°997/23 y demás antecedentes dominiales obrantes en el correspondiente expediente.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°1.216/26 dictada bajo acta 962/26 el día 27 de agosto de 2026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.

Soto Daniel
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RÍO SENGUER



MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut



ORDENANZA N° 1.216/26

TITULO: Adjudicación en venta a la Sra. Irene Cofre.

Hoja 1/4

Visto:

La nota S/N° presentada por la Sra. Irene Cofre de regularización de terreno, Expediente S/N°, informe N° 05/26 de la secretaria de Tierras Sesión Ordinaria N° 917/25, Acta de Comisión N°315/26

Considerando:

Que, mediante nota citada en el visto, la Sra. Irene Cofre. DNI N° 13.528.275 solicita a este Cuerpo Legislativo, regularización del inmueble ubicado en chacra N°36.

Que, su solicitud fue tratada en Sesión Ordinaria N°917/26 y en base a su solicitud, el Cuerpo Deliberativo solicita la documentación pertinente a la Secretaria de Tierras y Catastro para su posterior tratamiento;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos para acceder a la adjudicación en venta del inmueble mencionado anteriormente.

Que, ha demostrado uso y ocupación efectiva del inmueble conforme al destino previsto;

Que, los proyectos productivos desarrollados y/o proyectados evidencian la voluntad de dar al inmueble un destino efectivo, productivo y sustentable, evitando su abandono o utilización meramente especulativa;

Que, en virtud del buen uso y aprovechamiento acreditado, así como de los proyectos productivos existentes y proyectados, resulta conveniente otorgar la **adjudicación en venta** del inmueble a favor de la solicitante, sujeto al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza;

Que, asimismo resulta de interés municipal que el desarrollo productivo del inmueble se realice respetando y preservando sus condiciones ambientales y naturales;

Que, el sector posee vegetación y bosque nativo que resulta necesario conservar, evitando su degradación, desmonte o destrucción,



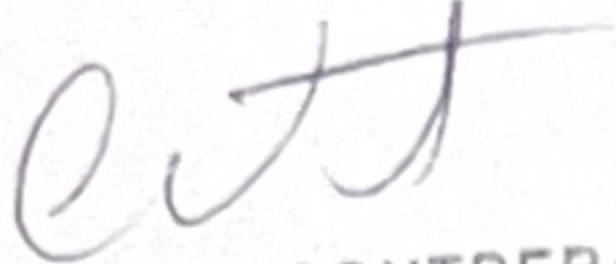
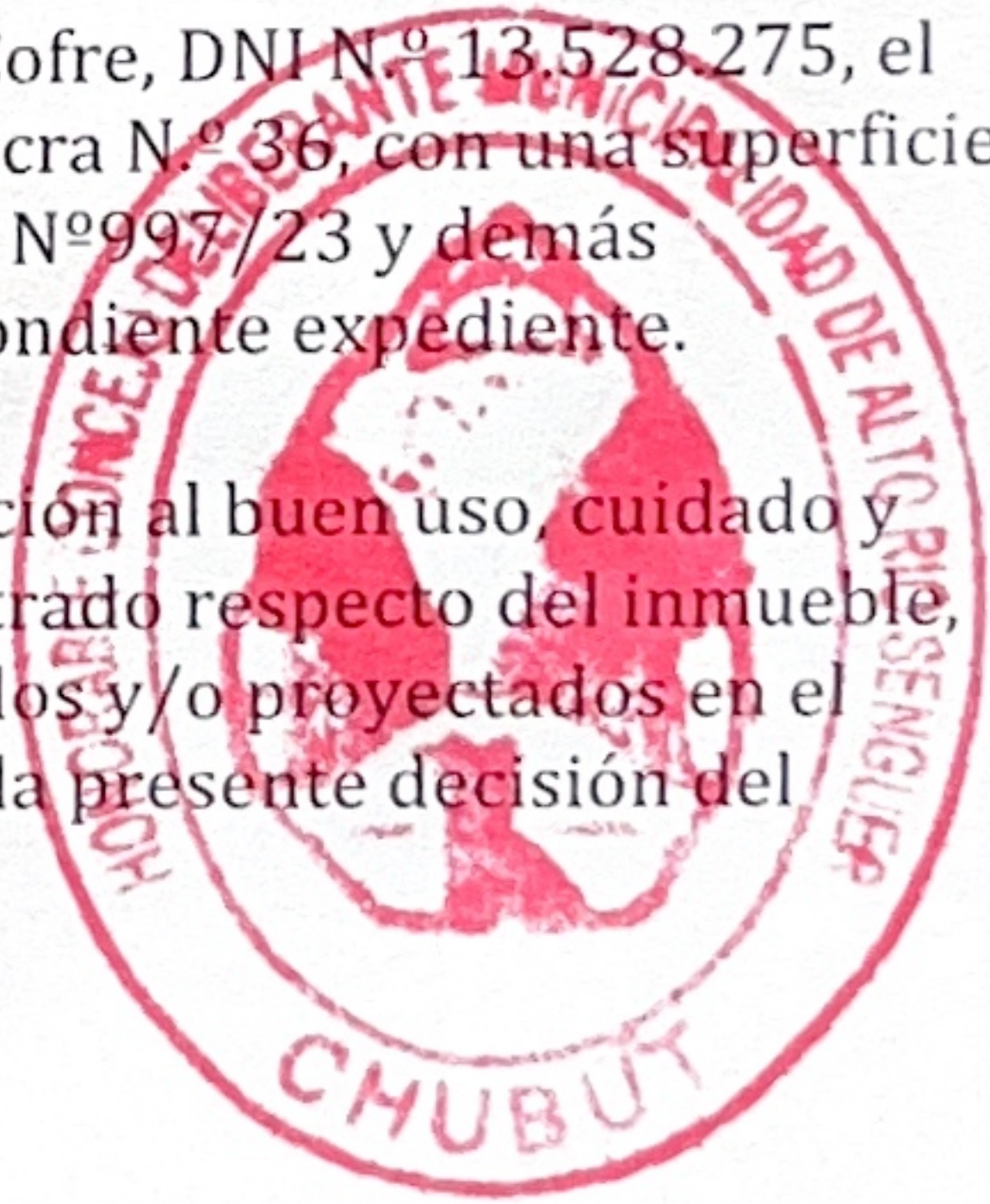
Acta N° 962/26
Fecha 27/08/2026

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

☒
☐
☐

Veto total
Veto Parcial

☐
☐

"Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut"  Honorable Concejo Deliberante Alto Rio Senguer - Chubut	
ORDENANZA N° 1.216/26	TITULO: Adjudicación en venta a la Sra. Irene Cofre.
 RICARDO CONTRERAS PRESIDENTE H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	Hoja 2/4 Que, resulta conveniente promover simultáneamente la forestación y conservación del bosque nativo, procurando un aprovechamiento productivo compatible con la preservación ambiental; Que, a efectos de garantizar que el inmueble continúe cumpliendo con la finalidad productiva y ambiental que fundamenta la presente adjudicación, corresponde establecer restricciones respecto de su transferencia a terceros; Que, el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza deberá constituir causal de caducidad de la adjudicación, con la consecuente reversión del inmueble al dominio municipal, conforme a la legislación vigente; Que, asimismo corresponde establecer una numeración interna de los lotes que integran la Chacra N° 36 a efectos de su correcta identificación catastral y administrativa; Que, el Honorable Concejo Deliberante considera procedente autorizar la adjudicación en venta el inmueble tras el estudio en Comisión con toda su documentación correspondiente y puesto a consideración de los Concejales presentes en Sesión Ordinaria N° 962/25 resultando aprobado por unanimidad de los Ediles presentes. POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE: ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: Adjudicación en venta ADJUDÍCASE EN VENTA a favor de la Sra. Irene Cofre, DNI N° 13.528.275, el inmueble identificado como Lote N° 11 de la Chacra N° 36, con una superficie aproximada de 1,5 Has conforme a la Ordenanza N° 997/23 y demás antecedentes dominiales obrantes en el correspondiente expediente. La presente adjudicación se otorga en consideración al buen uso, cuidado y aprovechamiento que la adjudicataria ha demostrado respecto del inmueble, así como a los proyectos productivos desarrollados y/o proyectados en el mismo, los cuales constituyen el fundamento de la presente decisión del Cuerpo Legislativo. 
Acta N° 962/26 Fecha 27/08/2026	Promulgada Promulgación Automática Derogada ☒ ☐ ☐ Veto total Veto Parcial ☐ ☐ Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com



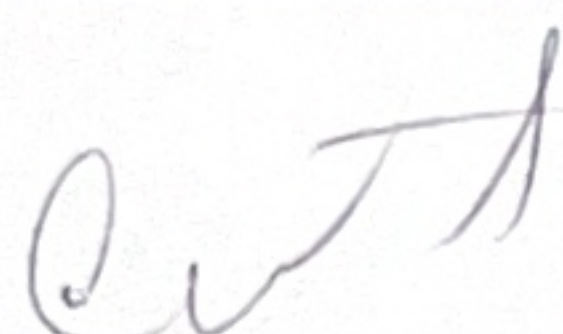
ORDENANZA N° 1.216/26	TITULO: Adjudicación en venta a la Sra. Irene Cofre.
RICARDO CONTRERAS PRESIDENTE H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	Hoja 3/4 ARTÍCULO 2º: Identificación catastral y ordenamiento administrativo A los fines de su identificación catastral, individualización y ordenamiento administrativo, establécese la siguiente numeración para los lotes resultantes de la subdivisión de la Chacra N.º 36: - Lote N.º 11, perteneciente a la Chacra N.º 36, adjudicado a la Sra. Irene Cofre, DNI N.º 13.528.275, conforme a la documentación catastral y antecedentes obrantes en el Municipio. ARTÍCULO 3º: Obligaciones ambientales y productivas La adjudicataria deberá mantener el destino productivo que fundamenta la presente adjudicación y deberá cumplir, como condiciones esenciales, con las siguientes obligaciones: a) Dar continuidad y/o ejecutar los proyectos productivos declarados ante la Municipalidad. b) Realizar tareas de forestación dentro del inmueble. c) Preservar y proteger el bosque nativo existente en el lote N.º 11 de la Chacra N.º 36, quedando prohibida su destrucción, desmonte, quema, tala o cualquier acción que implique su deterioro. d) Mantener y conservar la vegetación nativa existente. ARTÍCULO 4º: Prohibición de transferencia a terceros. Queda expresamente prohibida la venta, cesión, transferencia, permuta, donación o cualquier otra forma de disposición o transmisión a terceros del inmueble objeto de la presente adjudicación. La restricción tendrá por objeto garantizar que el inmueble permanezca afectado a la finalidad productiva y ambiental que fundamenta la presente adjudicación.
GRACIELA VALENTE CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	
Alita Eloina Levrier Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	
Fernando Becerra Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	
Enzo Julián Mesa Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	
Nilda Garibay Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	
Acta N° 962/26 Fecha 27/08/2026	Promulgada☒ Promulgación Automática☐ Derogada☐ Veto total☐ Veto Parcial☐
Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com	



ORDENANZA N° 1.216/26

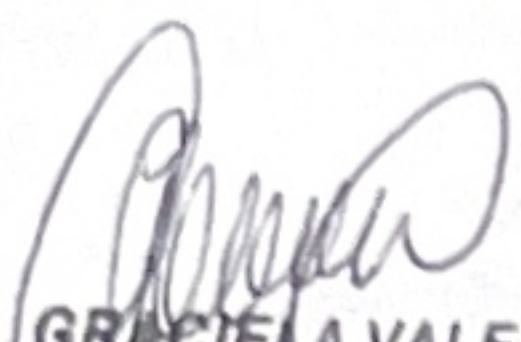
TITULO: Adjudicación en venta a la Sra. Irene Cofre

Hoja 4/4


RICARDO CONTRERAS
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

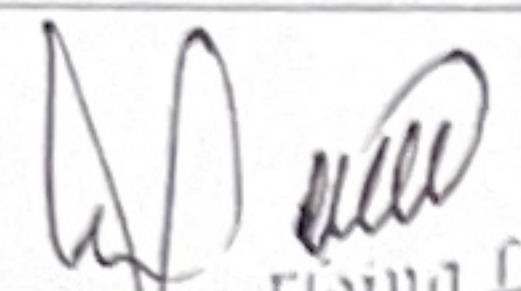
ARTÍCULO 5º: Caducidad por transferencia

La venta, cesión, transferencia o cualquier acto de disposición realizado en contravención a lo establecido en el artículo precedente será causal de caducidad de la adjudicación.

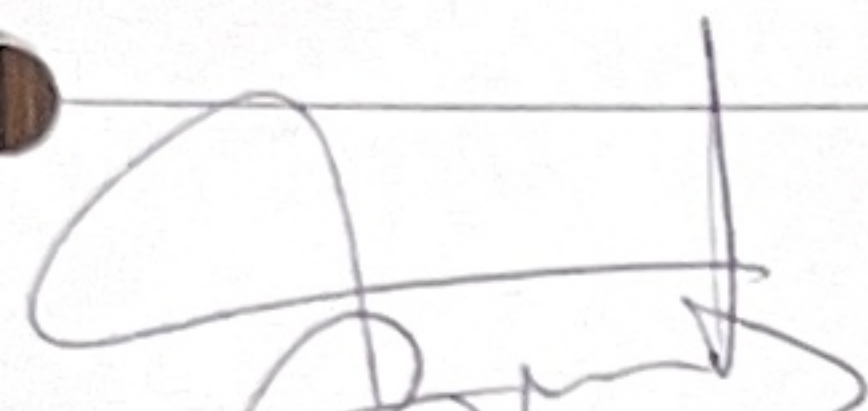

GRACIELA VALENTE
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER

Producida la caducidad, el inmueble **revertirá al dominio de la Municipalidad de Alto Río Senguer**, debiendo el adjudicatario restituir la posesión del mismo y realizarse las actuaciones que correspondan para formalizar la reversión.

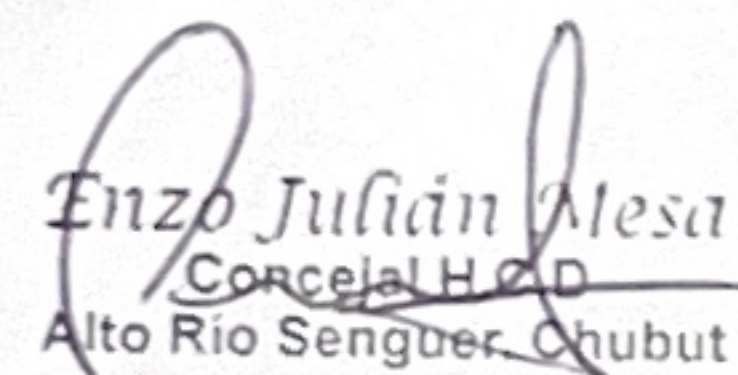
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese. –


Mila Elina Levrier
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Fernando Becerra
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut




Enzo Julián Mesa
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut


Nilfa Garibay
Concejal H.C.D.
Alto Río Senguer, Chubut

Acta N° 962/26
Fecha 27/08/2026

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

☒
☐
☐

Veto total
Veto Parcial

☐
☐